



Sabanalarga- Atlántico, 02 DE ABRIL DE 2024
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REF No. 08-638-40-89-001-2022-00237-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIO VIPEBA
DEMANDADO: YOVANIS RAFAEL GALINDO VARGAS

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó el emplazamiento de rigor ordenado por auto que antecede y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto No se ha presentado A NOTIFICARSE , por tal razón el despacho procede a nombrar el auxiliares de la Justicia (Curador-Ad-Liten) , a su despacho para proveer.-El Secretario Julio Diaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--
Sabanalarga- Atlántico, 02 DE ABRIL DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado YOVANIS RAFAEL GALINDO VARGAS con cc No.8.640.186 por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra .GINA TALERO RODRIGUEZ seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago.

TERCERO: - Comuníquese su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico ginapao@hotmail.com** para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 029 DE
FECHA 03 DE ABRIL DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3d7d688185e9ed9395582420183637c247f885d8f592df5f2431ed54143f10**

Documento generado en 02/04/2024 12:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>